



JUSTICIA Y
REINSERCIÓN
JUVENIL

REF.: DESIGNA INTEGRANTES PARA COMISIÓN EVALUADORA DE LICITACIÓN PÚBLICA ID 5745-3-LE22 PARA LA CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE CURSO DE CAPACITACIÓN MECÁNICA BÁSICA AUTOMOTRIZ PARA ADOLESCENTES DEL CIP CRC ARICA.

TRAMITADO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 032

ARICA, 08 JUN 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto Ley N° 2.465, de 1979 Ley Orgánica del Servicio Nacional de Menores; en el Decreto Supremo del Ministerio de Justicia N° 356, de 1980; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N° 250, de 2004; en la Ley N° 21.395, de fecha 15 de diciembre del 2021 que aprueba el presupuesto para el Servicio Público año 2022; en la Resolución Exenta 0630, de fecha 16 marzo de 2016, que delegó Facultades en Directores Regionales del Servicio Nacional de Menores; en la Resolución Exenta RA 263/3185/2021 de fecha 20 de julio de 2021 de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Menores que renueva nombramiento del Director Regional de Arica y Parinacota; en la Resolución Exenta N° 027 del 25 de mayo de 2022 de la XV Dirección regional de SENAME y en las Resoluciones N° 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución N° 029, de fecha 31 de mayo de 2022, se aprobaron las Bases de Licitación Pública para la contratación de la **"EJECUCIÓN DE CURSO DE CAPACITACIÓN MECÁNICA BÁSICA AUTOMOTRIZ PARA ADOLESCENTES DEL CIP CRC ARICA"**, la que fue publicada, junto a sus antecedentes, en el portal www.mercadopublico.cl bajo el ID **5745-3-LE22**.
2. Que, el Párrafo XII de las Bases de Licitación, en el título **"EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS"**, señala que *"La comisión evaluadora la compondrá un representante de la Unidad de Justicia Juvenil de la Dirección Regional, un representante de la Unidad de Administración y Finanzas del Centro Arica y un representante del área Técnica del Centro Arica."*
3. Que, la resolución que establezca la integración de la Comisión Evaluadora se publicará en www.mercadopublico.cl.
4. Que, en razón de lo señalado en los párrafos precedentes, y según lo dispuesto en el artículo 37 del DS N° 250, del Ministerio de Hacienda, es necesario establecer y aprobar la designación de los miembros de la comisión evaluadora de licitación pública para la contratación indicada en el considerando n°1 de este instrumento.
5. Que, el artículo 4, numeral 7 de la Ley N° 20.730, señala que *"se considerarán sujetos pasivos de esta ley los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la Ley N° 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas comisiones"*. En mérito de aquello, los funcionarios al efecto, han suscrito una declaración jurada simple sobre conflictos de intereses de forma previa a su designación.

RESUELVO:

1º. DESÍGNESE como miembros **TITULARES** de la comisión evaluadora de la licitación pública **5745-3-LE22**, a los/as siguientes funcionarios/as del Servicio Nacional de Menores.

NOMBRE	RUT	CALIDAD JURÍDICA	CARGO
ALONDRA INOSTROZA CALDERÓN		CONTRATA	SUPERVISORA TÉCNICA
SIHOMARA MEJÍAS ARAYA		CONTRATA	DIRECTORA DE CENTRO
MIGUEL ANTEZANA GALARCE		CONTRATA	JEFE ADMINISTRATIVO

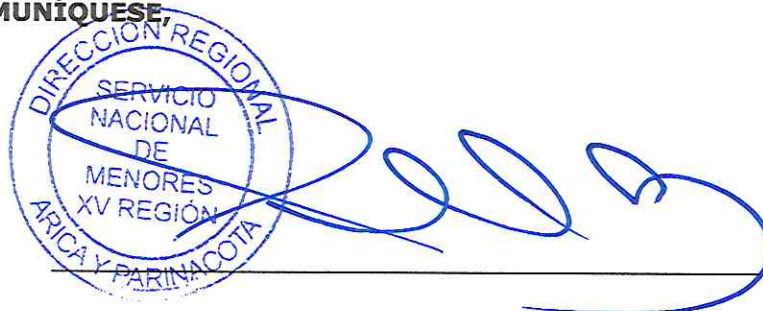
2º. DESÍGNESE como miembros **SUPLENTE**s de la comisión evaluadora de la licitación pública ID **5745-3-LE22**, a los/as siguientes funcionarios/as del Servicio Nacional de Menores.

NOMBRE	RUT	CALIDAD JURÍDICA	CARGO
DANIELA AREVALO LABRA		CONTRATA	TERAPEUTA OCUPACIONAL
SERGIO ABARCA DELGADO		CONTRATA	PROFESOR DE ED.FISICA
LAWRENCE RETAMALES		CONTRATA	COORDINADOR AREA FORMATIVA

3º. INFÓRMESE los miembros integrantes de la Comisión Evaluadora en la plataforma de la Ley del Lobby, www.leylobby.gob.cl, quienes mantendrán la calidad de sujetos pasivos hasta la fecha de adjudicación señalada en las bases.

4º. PUBLÍQUESE, la presente resolución, en el sistema de Información de compras y contrataciones públicas www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



PABLO GONZÁLEZ BARRIGA
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE MENORES
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA.

PBG/RRE/CVV/AHU/cvv

Distribución:

- Encargado Ley del Lobby
- UAF DR XV.
- Unidad Jurídica